

CONSTANCIA: Popayán, 5 de octubre de 2021. La parte demandante mediante memorial, solicita levantamiento de una medida y decreto de otra dentro del presente asunto. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00327
Demandante: IVAN DONATO GUERRERO ARGOTY
Demandado: ANA ROSA MOSQUERA ZAMBRANO

Interlocutorio N° 1544

Ref. Auto medidas cautelares

Visto el memorial allegado por la parte demandante en donde se realizan peticiones relacionadas con medidas cautelares, siendo procedentes de acuerdo a lo normado en los Art. 593 y 599 del C.G.P., el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE LA CANCELACIÓN Y EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 120-232689 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad de la demandada ANA ROSA MOSQUERA ZAMBRANO, quien se identifica con C.C. N° 34.573.580. La medida había sido comunicada mediante oficio N° 784 del 6 de julio de 2021. **OFICIESE.**

SEGUNDO: DECRETESE el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicado N° **19001-41-89-003-2021-00422-00** que cursa en el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN**, propuesto por el señor CESAR MIGUEL GUERRERO en contra

de la aquí demandada **ANA ROSA MOSQUERA ZAMBRANO**, quien se identifica con C.C. N° 34.573.580. Comunicar la anterior determinación al mencionado despacho, dentro del proceso correspondiente, para que tome atenta nota de la medida cautelar decretada y en su debida oportunidad si a ello hubiere lugar, de aplicación al Art. 466 C.G.P. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

2021-327

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

AZI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1179715d5b236df2d2f92fa8dd18a5bd07765b9e223fd924d104bad74e75bfe3**
Documento generado en 05/10/2021 03:23:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>